RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 416A2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 27 NOV. 2024

VISTO:

El Memorándum N°999-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 19 de noviembre del 2024, emitido por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, para Proyección de la Resolución Directoral de Conformación del Comité de Mejora del Servicio de Centro Quirúrgico del HRDC; solicitud de emisión de resolución para equipo que conforma comité de mejora, de fecha 02 de septiembre del 2024, emitido por la Jefa de Enfermeras del Servicio de Centro Quirúrgico; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así como promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, así como lo previsto en el literal l) del Artículo 8 de la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 013-2002-SA, establecen el marco legal de las competencias y responsabilidades en los Hospitales como instituciones del Estado;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en sus artículos Nsº 26º,74º y 76º, establecen los requerimientos de cargo en las entidades públicas, la asignación de funciones; el desplazamiento y la designación de los servidores de la Administración Pública;

Que, mediante solicitud de emisión de resolución para equipo que conforma comité de mejora, de fecha 02 de septiembre del 2024, emitido por la Jefa de Enfermeras del Servicio de Centro Quirúrgico, se pone en conocimiento que el comité de bioseguridad del servicio de Centro Quirúrgico, ha realizado el estudio y análisis de la situación actual en el área de BIOSEGURIDAD, en la cual se ha identificado problemas susceptibles a mejorar, y cuya corrección repercutirá favorablemente en una atención seguridad y de calidad para con los usuarios; asimismo indica a los integrantes del comité detallados en la parte resolutiva de la presente resolución;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General, y con la formalidad de las visaciones de la Dirección de la Oficina Ejecutiva Administrativa, Dirección de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N°007-2010-GR-CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Cajamarca;

Que, estando a lo antes expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N°216-2023-GR.CAJ/DRS.OE.GD.RR.HH, de fecha 22 de marzo de 2023, y lo establecido por la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR el **COMITÉ DE MEJORA DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HRDC**, el cual estará integrado por los servidores que se detallan a continuación:

- Lic. Mirtha Esther Valderrama Sánchez. – INTEGRANTE
- Lic. Rocío del Pilar Tapia Ruiz. – INTEGRANTE
- Dra. Cinthia Medina Caballero. – INTEGRANTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 416-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca,

- Dra. Evelyn Pilar Díaz Mori. – INTEGRANTE
- Lic. Araceli Cabanillas Catalán. – INTEGRANTE
- Lic. María Antonieta Aguilar Alvarado. – INTEGRANTE
- Lic. Delia Sofia Soriano Fernández. – INTEGRANTE
- Lic. Luis Quispe Gutiérrez. – INTEGRANTE
- Lic. Liseth del Pilar Tasilla Vásquez. – INTEGRANTE

Artículo Segundo: **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los miembros del Comité conformado, y áreas correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhon Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

V°B° ASESORÍA JURÍDICA
V°B° ADMINISTRACIÓN
V°B° PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
V°B° OFICINA DE PERSONAL

EBH-DG-HRDC/A.J/MARG-J.OAJ/JAAG-AL
Distribución:
- Dirección
- Of. Administración
- Of. Planeamiento
- Of. Asesoría Jurídica
- Legajo
Archivo
Folios. 01